



FATIDA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES
DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

COSITMECOS
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 366

SALARIOS BASICOS ENERO Y FEBRERO 2022

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 25/10/2021 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje	Pesos
Componedor/a de 3ª	450	40.698,00	Operador/a de 3ª	476	43.049,44
Componedor/a de 2ª	545	49.289,80	Operador/a de 2ª	545	49.289,80
Componedor/a de 1ª	676	61.137,44	Operador/a de 1ª	632	57.158,08

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje	Pesos
Armador/a de 3ª	489	44.225,16	Ayudante de impresión	502	45.400,88
Armador/a de 2ª	575	52.003,00	Segundo maquinista	646	58.424,24
Armador/a de 1ª	733	66.292,52	Primer maquinista	777	70.271,88

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje	Pesos
Operador/a de 3ª	489	44.225,16	Auxiliar	450	40.698,00
Operador/a de 2ª	559	50.555,96	Oficial	646	58.424,24
Operador/a de 1ª	733	66.292,52			

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Especialidad	Puntaje	Pesos		Puntos	Pesos
			Bonificación por Antigüedad	3	271,32
Auxiliar	476	43.049,44	Vale de comida	3,8	343,67
Medio oficial	632	57.158,08	Seguro de vida	1.500	135.660,00
Oficial	748	67.649,12	Subsidio por sepelio	400	36.176,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 90,44

<p>Nota: Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 450 puntos»</p>	<p>Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.</p>	<p>Aclaración Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente</p>
	<p>Cláusula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.</p>	

Marcelo Alcobendas
Secretario Gremial y del Int.

Héctor A. Schmidt
Secretario General